

Resolución de Alcaldía

Nº 079-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de Febrero del 2019

VISTOS,

El Provedo Nº 439 de fecha 01 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 065-2019-SCSP-MDCN-T de fecha 01 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe Nº 047-2019-GCP/GM-MDCN-T de fecha 01 de febrero del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, copia de la Resolución de Alcaldía Nº 075-2019-MDCN-T de fecha 31 de Enero del 2019, y:

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 075-2019-MDCN-T de fecha 31 de Enero del 2019, se **APROBÓ EL PLAN DE LA ACTIVIDAD, "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, con un Presupuesto Total de \$/. 749,306.70 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Treientos Seis con 70/100 Soles), en mérito al Informe Nº 001-2019-LMCC-SCSP-MDCN-T y el Informe Nº 052-2019-GPPYR-GM/MDCN-T, con un plazo de ejecución **de (334 DÍAS CALENDARIO-11 MESES)**, por la modalidad de ejecución **(ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA)**.

Que, mediante el Informe Nº 047-2019-GCP/GM-MDCN-T de fecha 01 de Febrero del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, quien solicita se asigne Inspector para el plan de Actividad: "Mantenimiento de Áreas Verdes en Avenidas Principales Plazas y Plazuelas del Distrito Tacna, por lo que requiere derivar el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante el Informe Nº 065-2019-SCSP-MDCN-T de fecha 01 de Febrero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, quien hace llegar a la Gerencia Municipal la propuesta de designación del Inspector para la ejecución del Plan de Actividad: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", para tal caso remite los datos del profesional propuesto, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR LA MUNICIPALIDAD DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía, debiendo asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior". Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece dispone mediante el PROVEIDO Nº 439, PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR A PARTIR DE LA FECHA.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley orgánica de municipalidades Nº 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO, DESIGNAR al Ingeniero Civil **MANUEL ALAMANCA AGUILAR** con CIP Nº 161778 como **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** denominado: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN AVENIDAS PRINCIPALES, PLAZAS Y PLAZUELAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"**, a partir del 01 de Febrero del 2019, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO, DISPONER que el **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** designado deberá cumplir con el **de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.12 de los párrafos a) hasta n) Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO, DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con **COMUNICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

ALCALDÍA
CM
SCGMH
SCSC
GCP
SCIT
INTERESADO

